

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**Notario Público Décima Notaría de Santiago**  
**Agustinas N°1287, SANTIAGO**



## **REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA**

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 3545-2025 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de julio y consta de SIETE hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-**  
**REPERTORIO N° 6888-2025**  
**PROTOCOLIZADO N° 3545-2025**  
**Santiago, 30 de julio de 2025**

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**REPERTORIO N° 6888-2025**  
**PROTOCOLIZADO: 3545-2025**  
**OT. N° 519688**



**PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO "GANA UN VIAJE A LIMA CON SCOTIA"  
SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a treinta de julio del año dos mil veinticinco , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES CONCURSO "GANA UN VIAJE A LIMA CON SCOTIA", SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de siete hojas, de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización tres mil quinientos cuarenta y cinco guión dos mil veinticinco . Para constancia firmo. Doy fe.-

**BASES CONCURSO**  
**"Gana un viaje a Lima con Scotia"**

En Santiago de Chile, 30 de julio 2025, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también "Lealtad 360" o "el Organizador", la realización de un concurso para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

**1.- Antecedentes Generales**

Se efectuará una Promoción denominada "**Gana un viaje a Lima con Scotia**", en adelante "La Promoción" que se realizará entre el 01 y 31 de agosto de 2025, ambas fechas Inclusive.

La Promoción consiste en sortear **un (1) programa de viaje para 2 personas a Lima, Perú** en adelante "el Premio", entre los clientes que cumplan con la mecánica de participación en la promoción.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

**2.- Participantes**

Podrán participar en el sorteo para ganar el "Premio", los Clientes de Scotiabank Chile, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, titulares de Cuenta Corriente Scotia vigente (en pesos o dólares) y titulares de a lo menos una Tarjeta de Crédito Scotia vigente y utilizable, sin presentar morosidades en el pago de sus productos contratados con Scotiabank Chile, durante el periodo de campaña hasta la fecha del sorteo, siempre y cuando cumplan con la mecánica de participación señalada en estas bases.

Están excluidas del sorteo las Tarjetas Empresariales, Corporativas, Visa Enjoy, Visa Movistar, Visa Forum, Visa Congelada, Visa Crédito Express, Visa Bex y Tarjeta Universal, al igual que las Tarjetas de Crédito Cencosud Scotiabank, emitidas por su filial.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, Valeria Ronchera Flores, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, las que podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://beneficios.scotiabank.cl>, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

**3.- Mecánica de participación en la Promoción**

Existen 2 vías de participación en la Promoción, acumulando "Oportunidades para Ganar" con las cuales puede participar por el "premio":

## **1. Participación por canjes de Pesos Scotia:**

Los clientes Scotiabank que pueden acumular Pesos Scotia son: Cliente personas naturales, mayor de 18 años y titular de una Tarjeta de Crédito emitida por Scotiabank Chile, excluyendo las Tarjetas de Crédito Empresariales, Corporativas, Mastercard Business, Visa Business, Visa Enjoy, Visa Movistar, Visa Forum, Visa Congelada, Visa Crédito Express, Visa Bex y Tarjeta Universal, al igual que las Tarjetas de Crédito Cencosud Scotiabank, emitidas por su filial. De acuerdo a los términos y condiciones publicados en [beneficios.scotiabank.cl](https://beneficios.scotiabank.cl)

Los clientes Scotiabank que deseen participar de esta Promoción deben ingresar a la página <https://beneficios.scotiabank.cl>, ir a menú "Canje Pesos Scotia", ingresar a submenú "Concurso Clientes" y participar en el Concurso "**Gana un viaje a Lima con Scotia**".

Para efectos de participar, cada cliente que tenga al menos 4.000 Pesos Scotia, debe canjearlos por "Oportunidades de Ganar" entre el 01 y 31 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, según la mecánica que se indica a continuación:

- 1 Oportunidad de Ganar por 4.000 Pesos Scotia.
- 3 Oportunidades de Ganar por 10.000 Pesos Scotia.
- 5 Oportunidades de Ganar por 15.000 Pesos Scotia.
- 7 Oportunidades de Ganar por 20.000 Pesos Scotia.
- 10 Oportunidades de Ganar por 25.000 Pesos Scotia.

Ejemplo:

- Si cliente canjea 4.000 Pesos Scotia, significa que el cliente tendrá solo 1 Oportunidad de Ganar el Premio.
- Si cliente canjea 10.000 Pesos Scotia, significa que el cliente tendrá 3 Oportunidades de Ganar el Premio.
- Si cliente canjea 15.000 Pesos Scotia, significa que el cliente tendrá 5 Oportunidades de Ganar el Premio.
- Si cliente canjea 20.000 Pesos Scotia, significa que el cliente tendrá 7 Oportunidades de Ganar el Premio.
- Si cliente canjea 25.000 Pesos Scotia, significa que el cliente tendrá 10 Oportunidades de Ganar el Premio.

## **2. Participación por contratar una Tarjeta de Crédito adicional, por utilizar su Cuenta Dólar o por enrolar la Tarjeta de Crédito en su billetera digital.**

Esta modalidad de participación consiste en que los Clientes de Scotiabank Chile acumularán "Oportunidades de Ganar" el Premio, en base a la siguiente mecánica:

- Acumulará 1 Oportunidad de Ganar, los clientes que contraten una o más Tarjetas de Crédito adicionales Scotiabank entre el 01 al 31 de agosto de 2025.
- Acumulará 1 Oportunidad de Ganar, los clientes que realicen transacciones su Cuenta Dólar, es decir, compren dólares o vendan dólares con cargo a su Cuenta Dólar Scotiabank entre el 01 al 31 de agosto de 2025.
- Acumulará 1 Oportunidad de Ganar, los clientes que enrolen su Tarjeta de Crédito en la

billetera de su celular o Reloj de Apple Pay, Garmin Pay o Google Pay entre el 01 y el 31 de agosto de 2025.

#### **4.- Período de Vigencia de la Promoción**

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 01 al 31 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

#### **5.- Premio de la Promoción**

Este concurso entregará 1 Premio en total. Sortearemos un programa de viaje a Lima, Perú, para 2 personas.

##### **El programa incluye:**

- Vuelo Santiago - Lima ida y retorno, tarifa incluye artículo personal y maleta de cabina
- Traslado en servicio privado aeropuerto – hotel
- 04 noches en Hotel Pullman Lima Miraflores categoría 5 estrellas con desayuno incluido.
- Tour de medio día a la ciudad de Lima.
- Tour nocturno al circuito mágico del agua.
- 400.000 Pesos Scotia.
- Traslado en servicio privado hotel – aeropuerto.
- Asistencia en viaje con Assist Card AC150.

##### **Condiciones Generales:**

- Programa válido para viajar desde 15 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026. No aplica para feriados ni fines de semana largo.
- Programa aplica para 2 pasajeros.
- Para procesar su reserva necesitamos Pasaporte y/o Cédula de Identidad.
- Es responsabilidad del pasajero revisar los detalles y requerimientos para salir, como para regresar a Chile, así como para ingresar a cualquier otro país a donde vaya a viajar. De igual forma, debe verificar si su pasaporte está al día y con una vigencia mínima de 06 meses al momento de viajar fuera de Chile.
- El programa no incluye ítems no mencionados anteriormente.
- No se harán modificaciones de ningún tipo en el programa.
- Viaje sujeto a disponibilidad aérea y hotelera.

En caso de ser requerido por el ganador, el premio puede ser cambiado por una Gift Card Cencosud de \$2.000.000

El Premio será entregado por el Organizador, Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

#### **6.- Sorteo**

El sorteo se realizará entre el 01 y 15 de septiembre de 2025, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18,

Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 1 cliente entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

En el sorteo también se elegirán al azar "5 suplentes del ganador"; quienes solo podrán acceder al Premio en el caso que el ganador del respectivo sorteo, o el suplente precedente, no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el quinto, según corresponda. El nombre de cada "ganador suplente" se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al Premio.

### **7.- Publicación y Notificación de los Ganadores**

El concursante ganador del "Premio" será informado en los términos señalados precedentemente.

Dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo, el concursante ganador del Premio será contactado por un representante del Organizador del concurso, quién le comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 siguiente. El contacto con el ganador se hará a través de 3 comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono, datos de contactos que el cliente tenga registrados en el Banco. En caso de que no sea posible el contacto con el ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, o no reclamen el Premio dentro del plazo de 3 días hábiles desde la notificación, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El concursante ganador, tendrá 3 días hábiles bancarios para la aceptación del Premio desde la fecha de contacto con el representante del Organizador.

Además, el resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl>, o en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz  
Cédula de identidad: 1.234.XXX-X

### **8.- Entrega del Premio:**

Para la entrega del Premio, el ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad, pasaporte vigente y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

El ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública

del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderá el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el Premio el ganador tendrá 3 días hábiles desde la fecha de contacto con el representante del Organizador.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

#### **9.- Responsabilidad**

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el Premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del Premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el Premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

#### **10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención**

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email [soportescotioclub@lealtad360.com](mailto:soportescotioclub@lealtad360.com) y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

#### **11.- Propiedad intelectual**

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

#### **12.- Consideraciones**

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el

- participante, así como la aceptación del Premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes.
  - d) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero. A excepción de la gift card Cencosud mencionada en el ítem quinto que hace alusión al Premio de la Promoción.
  - e) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
  - f) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
  - g) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
  - h) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
  - i) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
  - j) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
  - k) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
  - l) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
  - m) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
  - n) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
  - o) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases serán protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

**CERTIFICO** Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 3545-2025 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de julio Santiago, 30 de julio de 2025



Firmado electrónicamente por  
RONCHERA FLORES VALERIA DEL CARMEN  
Notario Titular, 10° NOTARIA DE SANTIAGO



Certificado N°  
HMR6ebz5mhKD48Tbj

Certifico que el presente documento se emite con firma electrónica avanzada Ley N° 19.799 y Acta de la Excm. Corte Suprema de 17/09/2008. La vigencia de la firma electrónica del documento, como al igual de la integridad y autenticidad del mismo, deben verificarse en <https://www.rednotarial.cl>. Santiago 30 de jul. de 2025.